

CONVENIO COLECTIVO 2009 DE LOS TRABAJADORES/AS DE T.B.

Propuestas presentadas por los delegados del Comité de convenio

► Acuerdo de 15 de abril de 2008 (conductores/as)

Aplicación del Real Decreto 902/2007

Tiempo de Descanso: La duración de jornada diaria para los conductores/as de jornada completa quedara fijada entre un mínimo de 7 horas y un máximo de 7 horas 30 minutos. Si por cualquier motivo ajeno al trabajador se le asignase un servicio de menos de 7 horas a todos los efectos se le computarían las 7 horas de jornada mínima prevista.

Los servicios partidos no superaran el 33% y sólo podrán ser partidos una vez y en la misma línea, el resto de servicios tendrán la consideración de servicios seguidos y en cumplimiento del RD 902/2007 todos llevaran incluido un tiempo de descanso mínimo seguido de 30 minutos que a todos los efectos será considerado como tiempo de trabajo efectivo.

Definición de tiempo de presencia: Según se establece en la definición que da de este tiempo el RD 902/2007 en el Art. 10.4 se ha de concluir que los tres supuestos que define el Art. 45 del convenio colectivo de TB 1998/2001 como tiempo de presencia: *los tiempos de espera en los terminales, los viajes sin servicio de salidas y entradas de deposito y el tiempo de toma de servicio*, no pueden mantener esta definición y por tanto se han de incluir dentro de la jornada efectiva de trabajo. Y al contrario, lo que hoy conocemos como tiempo de partido, si que se debe de considerar tiempo de presencia y pagarse como tal.

La actual garantía de tiempo de presencia, y al tratarse efectivamente de una garantía económica, se ha de seguir percibiendo por lo que se propone incluir su importe en el salario base.

Compatibilidad en la conducción: El RD 902/2007 limita el tiempo de trabajo de los conductores en 48 horas semanales en promedio cuatrimestral sin exceder, en ningún caso, esta jornada de 60 horas semanales. El RD establece que dentro de este cómputo se han de sumar todas las horas trabajadas para uno o más empresarios.

La ley prevé que las empresas deberán solicitar por escrito a sus trabajadores, y estos estarán obligados a contestar también por escrito, los cómputos de trabajo efectivo que puedan haber realizado para otros empresarios. Dado que el objetivo del RD es que no se sobrepasen los límites de jornada trabajo establecido será obligación del trabajador y de la dirección de TB cumplir con estos requisitos.

Aplicación de un sistema de distribución descanso semanal que incluya 2 días a la semana que contemple el cómputo anual de:

- 225 días laborables al año
- 30 días naturales de vacaciones al año
- 14 días correspondientes a fiestas oficiales
- 96 días de descanso, 61 de ellos, como mínimo, en sábado y/o domingo, partiendo de un promedio de 48 semanas de trabajo al año,

-Calendarios conductores- Grupos 50. Grupos 40/12. Grupos Bus Turistic 1 y 2

Jornada:

Días de trabajo al año.....225 días
Jornada diaria.....7 horas
Jornada anual.....1.575 horas

Descanso Vacaciones.....30 días
Fiestas oficiales.....14 días
Descansos semanales (48x2).....96 días
TOTAL DÍAS DE LIBRANZA.....140 DÍAS

Propuestas de calendario Grupos 50: Partiendo de la base que pueden hacerse varias combinaciones en este escrito presentamos dos posibles.

Con estas propuestas en las 48 semanas laborables del año se disfrutarían de 96 descansos, 66 de ellos serían en sábado o domingo, en ciclos que se repetirán cada 8 semanas con 16 descansos (5 en sábado, 6 en domingo y 5 laborables).

	L	M	Mi	J	V	S	D
1					X	X	
2						X	X
3							X
4	X					X	X
5							X
6						X	X
7		X	X	X			
8						X	X
	1	1	1	1	1	5	6

	L	M	Mi	J	V	S	D
1				X	X	X	
2						X	X
3							X
4	X					X	
5							X
6						X	X
7		X	X				X
8						X	X
	1	1	1	1	1	5	6

Grupos 40/12

	L	M	Mi	J	V	S	D
1							X
2						X	
3							X
4							
5	X	X	X	X	X	X	X
	1	1	1	1	1	2	3

	L	M	Mi	J	V	S	D
1						X	
2							X
3							
4	X	X	X	X	X	X	
5							X
6						X	
7							X
8						X	X
9	X	X	X	X	X	X	
10							X
11						X	
12							X
	2	2	2	2	2	6	6

(12 semanas de verano 40/12)

Bus Turistic 1

	L	M	Mi	J	V	S	D
1	X						
2	X	X					
3		X	X				
4			X	X			
5				X	X		
6					X	X	X
	2	2	2	2	2	1	1

Bus Turistic 2

	L	M	Mi	J	V	S	D
1		X	X				
2				X	X		
3						X	X
4	X						
5		X	X				
6				X	X		
7						X	X
8	X						
9		X	X				
10				X	X		
11						X	X
12	X						
13		X	X				
14				X	X		
15						X	X
16	X	X	X	X	X		

GRUPOS 50							GRUPOS 40/12							BUS TURISTIC 1							BUS TURISTIC 2						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
1				1	1	1						1	1	1					1	1	1						
2					1	1	2					1	2	1	1					2			1	1			
3						1	3					1	3		1	1				3					1	1	
4	1					1	4					1	4			1	1			4	1						
5						1	5	1	1	1	1	1	1	5			1	1			5		1	1			
6					1	1	6						1	6				1	1	1	6			1	1		
7		1	1	1			7					1	7	1						7					1	1	
8					1	1	8						1	8	1	1				8	1						
9				1	1		9						9		1	1				9		1	1				
10					1	1	10	1	1	1	1	1	1	10			1	1		10			1	1			
11						1	11						1	11			1	1		11					1	1	
12	1					1	1					1	12				1	1	1	12	1						
13						1	13					1	13	1						13		1	1				
14					1	1	14						14	1	1					14			1	1			
15		1	1	1			15	1	1	1	1	1	1	15		1	1			15					1	1	
16					1	1	16						1	16		1	1			16	1	1	1	1			
17				1	1		17					1	17			1	1			17		1	1				
18				1	1		18					1	18				1	1	1	18			1	1			
19					1	1	19						19							19							
20	1				1	1	20	1	1	1	1	1	1	20					20								
21					1	1	21						1	21						21							
22					1	1	22					1	22							22							
23		1	1	1			23					1	23			1	1			23					1	1	
24					1	1	24						1	24			1	1	1	24	1						
25				1			25	1	1	1	1	1	1	25	1					25		1	1				
26							26					1	26	1	1					26			1	1			
27							27					1	27		1	1				27					1	1	
28							28						1	28		1	1			28	1						
29							29	1	1	1	1	1	1	29			1	1		29		1	1				
30					1	1	30						1	30				1	1	1	30			1	1		
31	1	1	1				31						1	31	1					31					1	1	
32					1	1	32						1	32	1	1				32	1	1	1	1			
33				1	1		33						1	33		1	1			33		1	1				
34				1	1		34		1	1	1	1	1	34		1	1			34			1	1			
35					1	1	35						1	35			1	1		35					1	1	
36	1				1	1	36					1	36				1	1	1	36	1						
37					1	1	37						1	37	1					37		1	1				
38				1	1		38					1	38	1	1					38			1	1			
39		1	1	1			39					1	39		1	1				39					1	1	
40					1	1	40					1	40			1	1			40	1						
41				1	1		41						1	41			1	1		41		1	1				
42				1	1		42	1	1	1	1	1	1	42				1	1	1	42			1	1		
43					1	1	43						1	43	1					43					1	1	
44	1				1	1	44					1	44	1	1					44	1						
45					1	1	45						1	45		1	1			45		1	1				
46					1	1	46						1	46			1	1		46			1	1			
47		1	1	1			47	1	1	1	1	1	1	47			1	1		47			1	1		1	
48					1	1	48						1	48				1	1	1	48	1	1	1	1		
49				1	1		49					1	49	1						49		1	1				
50				1	1		50					1	50	1	1					50			1	1			
51					1	1	51						1	51		1	1			51					1	1	
52	1				1	1	52	1	1	1	1	1	1	52			1	1		52	1						
6 6 6 6 7 30 35							9 10 10 10 10 20 27							16 16 16 16 16 8 8							12 15 15 15 15 12 12						
fiesta en laborables 31							fiesta en laborables 49							fiesta en laborables 80							fiesta en laborables 72						
fiesta en sábado o domingo 65							fiesta en sábado o domingo 47							fiesta en sábado o domingo 16							fiesta en sábado o domingo 24						
total 96							total 96							total 96							total 96						
cambios festivo x laborable 18							cambios festivo x laborable 18							cambios festivo x laborable 49							cambios festivo x laborable 41						
Plus 40/12 2.700							Plus 40/12 2.700							Plus Turistic 7.350							Plus Turistic 6.150						
225 €/mes							225 €/mes							613 €/mes							513 €/mes						

► RESUMEN PLATAFORMA DE CONVENIO 2009 (todos los colectivos)

1. Jornada

Jornada anual 1.575 horas (35 h. semana) 225 días laborables/año por 7 hora de jornada diaria.

• Los colectivos que actualmente trabajan menos de 225 días/año mantendrán su calendario por lo que su jornada diaria será la que resulte de su adecuación.

2. Descanso

2 días de descanso semanales de cómputo

30 días de vacaciones (23 laborables). El cómputo de vacaciones será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año que se disfrutaran principalmente en periodo estival, Navidad o Semana santa salvo los trabajadores/as del Bus Turistic que las realizaran fuera de este periodo (21 de junio - 21 de septiembre, 22 de diciembre-6 enero, Semana santa).

14 fiestas oficiales. Los trabajadores que por motivos de servicio tengan que trabajar alguna de estas fiestas oficiales serán compensados con un día de descanso en laborable más el cobro de un plus de 150 €

Todos los trabajadores que tengan jornadas seguidas de más 6 horas de trabajo tendrán un descanso dentro de jornada de 30 minutos que se consideraran tiempo efectivo de trabajo

3. Salario

VPT: Todos los trabajadores adscritos actualmente a los niveles 1, 2, 3, 4 y 5 aumentarían un nivel en la VPT

Salario base. Todos los niveles verán aumentado el Salario base actual (tablas 2008) en 123,3 € que corresponden a la Garantía del tiempo de presencia que desaparecería como tal y los conductores dejaran de realizar. Este aumento repercutirá en la cuantía establecida para las gratificaciones extras y para la antigüedad

Paga de la Mercè. Aparece una nueva paga, la Paga de la Mercè, que absorbe parte de la paga de objetivos que actualmente solo cobra una parte de la plantilla y que equivale al 70% del salario base de cada nivel.

Complemento de convenio Nuevo complemento que absorbe todos los pluses fijos que cobran los trabajadores que tienen el mismo nivel, independientemente que oficio realicen, y que para todos ellos será del mismo valor. Desaparecen así las diferencias económicas entre trabajadores de un mismo nivel

Año 2009	NIV. 10	NIVEL 9	NIVEL 8	NIVEL 7	
SALARIO BASE x12	1.250,64	1.250,64	1.250,64	1.250,64	
COMPLEMENTO PUESTO TRABAJO x 12	775,52	679,11	582,75	486,35	
GRATIFIC. EXTRAS (ABRIL-JUL-SEP)	2.026,16	1.929,75	1.833,39	1.736,99	
GRATICICACIÓN DICIEMBRE	2.443,00	2.346,59	2.250,23	2.153,83	
PAGA DE LA MERCÈ	875,45	875,45	875,45	875,45	
GRATIFICACIÓN VACACIONES	851,64	851,64	851,64	851,64	
COMPLEMENTO CONVENIO x 12	156,26	194,19	156,26	156,26	
TOTAL SUELDO+PLUSES	36.437,61	35.350,21	33.353,29	31.810,89	
DEFERENCIA NIVEL INFERIOR	1.542,56	1.996,92	1.542,40	1.098,15	

	NIVEL 6	NIVEL 5	NIVEL 4	NIVEL 3	NIVEL 2
SALARIO BASE x12	1.227,62	1.227,62	1.227,62	1.164,31	1.164,31
COMPLEMENTO PUESTO TRABAJO x 12	412,98	338,12	263,24	251,70	176,81
GRATIFIC. EXTRAS (ABRIL-JUL-SEP)	1.640,60	1.565,74	1.490,86	1.416,01	1.341,12
GRATICICACIÓN DICIEMBRE	2.049,77	1.974,91	1.900,03	1.804,07	1.729,18
PAGA DE LA MERCÈ	859,33	859,33	859,33	815,02	815,02
GRATIFICACIÓN VACACIONES	851,64	851,64	851,64	851,64	851,64
COMPLEMENTO CONVENIO x 12	195,25	81,29	81,29	32,52	32,52
TOTAL SUELDO+PLUSES	30.712,74	28.147,46	26.949,38	25.101,12	23.902,88
DEFERENCIA NIVEL INFERIOR	2.565,28	1.198,08	1.848,26	1.198,24	

Pluses y primas (AÑO 2009)

Plus Nocturnidad	180 €/mes
Cambio De Día De Descanso (Festivo A Laborable)	150€
Plus Sábado Y/O Festivo Trabajado	30 €
Plus Fiesta Oficial Trabajada	Día de fiesta más 150€
Plus FO 25/12 y 1/01 (Estos días el bus ara su ultima salida a las 22 horas)	Día de fiesta más 300€
Prima Bus Turistic	513-613 €/mes
Prima Sistema 40/12	225 €/mes
Vacaciones Fuera De Tanda	600€
Hora Partido/Presencia, Extra Y Nocturna	(SEGÚN TABLA)
Prima Desplazamiento	30 €
Plus Actividades Diversas En Jornada Laboral	150 €
Plus Actividades Diversas Fuera De Jornada	100 €
Ayuda Estudios Reglados	500 € /año
Ayuda Guardería (Menor De Tres Años)	1.100€/año
Ayuda Minusvalía (Máxima)	250 €/mes
Ayuda Minusvalía (Mínima)	200 €/mes
Vinculación Con La Empresa 25 Años	1.000 €
Vinculación Con La Empresa 40 Años	1.200 €
Subsidio Natalidad	300 €
Subsidio Nupcialidad	300 €
Subsidio Defunción	1.000 €
Vale Vestuario (Zapatos)	75 €/año

4. Condiciones laborales, asistenciales y de representación colectiva (apuntes)

- 1. Promoción interna:** Todas las plazas que salgan a concurso en TMB (metro y bus) estarán abiertas a los empleados de ambas compañías independientemente que pertenezcan al colectivo EURO o no. La promoción de los empleados de TB será supervisada por el comité de empresa que participara en la elaboración de los textos y manuales así como en todo el proceso de los concursos-oposición que se convoquen.
- 2. Formación profesional:** Estará especialmente destinada al conocimiento de las nuevas tecnologías. Esta formación será reglada y todos los trabajadores podrán acceder a ella en igualdad de condiciones. A los contratados a tiempo parcial que asistan a una jornada de formación general se les computará ese día como jornada completa.
Los cursos de reciclaje para la obtención del CAP y para recuperar puntos perdidos del carné a cargo de la empresa y dentro de jornada.
- 3. Recuperación de trabajos externalizados** (repostage, limpieza, porterías, mantenimiento...) y dignificación de los ya existentes.
- 4. Ingreso en TB:** El proceso de selección, las condiciones exigidas, la forma de ingreso, y el modelo de contratación se hará a través de los propios medios de TMB y estará regulada por convenio.
- 5. Regulación estable del contrato a tiempo parcial**
La jornada mínima diaria, de lunes a domingo, de los contratados a tiempo parcial será el 71% de la jornada a completa, dejando una franja de un máximo de una hora y treinta minutos de más por día trabajado.
Los llamados servicios 90 serán cubiertos prioritariamente por conductores/as a tiempo parcial.
- 6. Revisión VPT** Existen varios colectivos que han visto modificadas y ampliadas sus tareas, y hay otros que podrían asumir tareas que dieran más contenido a su labor diaria y por tanto una nueva valoración de su nivel. también se han detectado colectivos, como el de Grabadores de datos (nivel 4) que en modo alguno tendrían que seguir ocupando este nivel ya que su labor es muy semejante a la del personal técnico o administrativo (nivel 6) por lo que se hace necesaria una revisión de niveles que se ajuste más a la realidad.

7. **Horarios de trayectos y puntos de relevo:** Los horarios serán lo suficientemente amplios con el objetivo de permitir una conducción segura y tranquila. Los puntos de relevo se pactaran teniendo en cuenta las peculiaridades de cada línea y en especial las líneas del Bus Turistic
8. **Cambios de recorridos y lavabos:** Cualquier cambio de recorrido o puesta en marcha de una línea o servicio no entrara en vigor hasta que no este resultado el tema de los lavabos.
9. **Permisos, licencias y excedencias:** Revisión al alza con el fin de adaptarlos a las nuevas normativas en materia de conciliación.
10. **Reincorporación por invalidez:** Los trabajadores que hayan obtenido una invalidez permanente total podrán optar a ocupar un puesto alternativo conservando su antigüedad y nivel inicial en la empresa y en el Plan de pensiones, esta contratación será a tiempo total, o parcial según la voluntad de trabajador.
11. **Prestaciones por incapacidad transitoria:** La empresa complementara hasta alcanzar el 100% todos los procesos de IT
12. **Prestaciones y cantidades:** Revisión al alza del FAS, adquisición o reforma de vivienda y anticipos especiales
13. **Pases:** Tendrán derecho a pase, desde el primer día que el empleado se incorpore a la empresa, la pareja y los hijos, entendiéndose como tales los que convivan con el empleado. La empresa garantizara su uso, tanto para empleados, familiares y jubilados TB en todos los operadores de transporte de la ATM; RENFE y tranvía incluidos
14. **Salud laboral:** Revisión y mejoramiento de la política de prevención de la salud de los empleados de TB a través de del Comité de seguridad y salud. (Contenido de revisiones medicas, periodicidad, seguimiento de enfermedades y accidentes...) Todos los centros de trabajo estarán equipados con vestuarios, taquillas y duchas suficientes para atender a toda la plantilla.
15. **Conciliación:** Medidas efectivas que permitan la conciliación de la vida laboral, familiar y formativa de los empleados de TB
16. **Plan de pensiones:** Modificación del actual reglamento con el objetivo de garantizar el cobro de los derechos consolidados del colectivo A y mejorar las prestaciones para el resto de colectivos en activo o pasivo.
Los empleados/as que se les declare una invalidez, y sus familiares, mantendrán los pases de empresa incluso si capitalizan el plan de pensiones.
17. **Sanciones:** Limitar capacidad de la dirección para sancionar. En caso de que un despido sea declarado improcedente por sentencia será el trabajador el que decidirá que opción escoge, indemnización o reincorporación.
Inclusión del artículo 80 de Tuzsa, por el que se hace responsable de viajar sin billete al propio pasajero y exime así al conductor de cualquier culpa.
Creación de un comisión de multas que analice desde el punto de vista profesional las sanciones que la GU pueda imponer.
18. **Lote navideño:** Será el mismo para todos los empleados y jubilados de las empresas de TMB y se entregara en los distintos CON,s
19. **Representación colectiva:** Desaparecen los rebajes sindicales o liberaciones en sábado domingo o festivo. La representación de los trabajadores de TB en el Consejo de administración de la empresa se ejercerá a través de un delegado del comité de empresa escogido en el pleno de este órgano de representación.
Se crea el tercer Colegio electoral para el personal de fuera de convenio, los trabajadores pertenecerán a uno de los tres colegios electorales según un nivel en la VPT: hasta el nivel 6 incluido COLEGIO 1, niveles 7,8,9 y 10 COLEGIO 2 y personal fuera de convenio COLEGIO 3
20. **Personal EURO:** posibilidad de libre elección de jornada intensiva o parcial
21. **Reglamentos de escogida de servicios y de cochera:** Se incluirá en convenio, previa negociación, los reglamentos y acuerdos de escogida existentes (conductores, mandos, porteros...) y los que habrá que crear para los colectivos que actualmente no disponen de reglamento propio: AICS, Aux. de patio...

ANEXO NIVELES 6

► Conductores/as

Lo que tenemos
Convenio Colectivo
2005/2008

Año 2008 nivel 6		conductor
SALARIO BASE (x12)		1.104,56
COMPLEMENTO PUESTO TRABAJO (x 12)		412,98
GRATIFIC. EXTRAS (ABRIL-JUL-SEP)		1.517,54
GRATICICACIÓN DICIEMBRE		1.885,69
GRATIFICACIÓN VACACIONES		851,64
TOTAL SUELDO		25.500,43
PLUS COBRANZA (x12)		166,05
GARANTIA TIEMPO DE PRESENCIA (x12)		123,06
TOTAL SUELDO+PLUSES		28.969,75

Lo que queremos

Año 2009 nivel 6		conductor
SALARIO BASE (x12)		1.227,62
COMPLEMENTO PUESTO TRABAJO (x 12)		412,98
GRATIFIC. EXTRAS (ABRIL-JUL-SEP)		1.640,60
GRATICICACIÓN DICIEMBRE		2.049,77
GRATIFICACIÓN VACACIONES		851,64
PAGA DE LA MERCÉ		859,33
COMPLEMENTO CONVENIO (x12)		195,25
TOTAL SUELDO+PLUSES		30.712,74

► Agentes de Intervención y Control Agentes de CON y Aux. Administrativos

Lo que tenemos
Convenio
colectivo
2005/2008

Año 2008 nivel 6		AIC,S	AC,S	AUX. ADMIN.
SALARIO BASE (x12)		1.104,56	1.104,56	1.104,56
COMPLEMENTO PUESTO TRABAJO (x 12)		412,98	412,98	412,98
GRATIFIC. EXTRAS (ABRIL-JUL-SEP)		1.517,54	1.517,54	1.517,54
GRATICICACIÓN DICIEMBRE		1.885,69	1.885,69	1.885,69
GRATIFICACIÓN VACACIONES		851,64	851,64	851,64
TOTAL SUELDO		25.500,43	25.500,43	25.500,43
PLUS VPT (x12)		81,29	81,29	81,29
TOTAL SUELDO+PLUSES		26.475,91	26.475,91	26.475,91

Lo que
queremos

Año 2009 nivel 6		AIC,S	AC,S	AUX. ADMIN.
SALARIO BASE (x12)		1.227,62	1.227,62	1.227,62
COMPLEMENTO PUESTO TRABAJO (x 12)		412,98	412,98	412,98
GRATIFIC. EXTRAS (ABRIL-JUL-SEP)		1.640,60	1.640,60	1.640,60
GRATICICACIÓN DICIEMBRE		2.049,77	2.049,77	2.049,77
GRATIFICACIÓN VACACIONES		851,64	851,64	851,64
PAGA DE LA MERCÉ		859,33	859,33	859,33
COMPLEMENTO CONVENIO (x12)		195,25	195,25	195,25
TOTAL SUELDO+PLUSES		30.712,74	30.712,74	30.712,74

► Material móvil

1 Salario

LO QUE TENEMOS

Año 2008 nivel 6	Mecánico	AIR	Taller 1
SALARIO BASE (x12)	1.104,56	1.104,56	1.104,56
COMPLEMENTO PUESTO TRABAJO (x 12)	412,98	412,98	412,98
GRATIFIC. EXTRAS (ABRIL-JUL-SEP)	1.517,54	1.517,54	1.517,54
GRATICICACIÓN DICIEMBRE	1.885,69	1.885,69	1.885,69
GRATIFICACIÓN VACACIONES	851,64	851,64	851,64
TOTAL SUELDO	25.500,43	25.500,43	25.500,43
PLUS POLIVALENCIA (x12)	134,84		
PLUS TALLER 1 (x12)			134,84
PLUS MECÁNICO LINEA (x12)		134,84	
PLUS PRODUCTIVIDAD (x12)	60,41	60,41	
TOTAL SUELDO+PLUSES	27.843,43	27.843,43	27.118,51

LO QUE QUEREMOS

Año 2009 nivel 6	Mecánico	AIR	Taller 1
SALARIO BASE (x12)	1.227,62	1.227,62	1.227,62
COMPLEMENTO PUESTO TRABAJO (x 12)	412,98	412,98	412,98
GRATIFIC. EXTRAS (ABRIL-JUL-SEP)	1.640,60	1.640,60	1.640,60
GRATICICACIÓN DICIEMBRE	2.049,77	2.049,77	2.049,77
GRATIFICACIÓN VACACIONES	851,64	851,64	851,64
PAGA DE LA MERCÉ	859,33	859,33	859,33
COMPLEMENTO CONVENIO (x12)	195,25	195,25	195,25
TOTAL SUELDO+PLUSES	30.712,74	30.712,74	30.712,74
DIFERENCIA 2008-2009	2.869,31	2.869,31	3.594,23

2 Nocturnidad Aumento de la nocturnidad 100€ (de 80€/mes a 180€/mes)

3 Jornada

LO QUE TENIAMOS Convenio colectivo 1989 Art. 11: Reorganización de talleres y material móvil

A) Material móvil. Reorganización de la jornada

La jornada de material móvil **pasara a distribuirse de lunes a viernes, fijándose guardias de sábados, domingos y festivos. Su jornada pasara a ser de 8 horas de presencia y 7 horas 40 minutos de efectividad, manteniéndose el cómputo anual fijado en Convenio.**

Para sábados, domingos y festivos, se fijarán turnos de guardia para garantizar la cobertura del servicio. Las guardias serán rotativas. El porcentaje de guardias se fija en un máximo del 40% en turnos de día y en un 50% en turno de noche, siendo el mínimo del 25%. La guardia se abonará según el concepto de fiesta doblada.

LO QUE TENEMOS Convenio colectivo 1998/2001 Art. 45: Horarios de aplicación

2) Material Móvil

A partir de 1º de enero de 1999 la jornada laboral del personal de Material Móvil se organiza mediante la distribución del conjunto de la plantilla en tres grupos de trabajo, con el fin de cubrir el servicio de los fines de semana mediante el **sistema de cómputo horario todo el año.**

Se exceptúan, inicialmente, de dicho sistema los meses de julio y agosto en los que se trabajarán cinco días a la semana (de lunes a viernes), cubriendo los sábados y domingos de estos dos meses, así como las 14 fiestas oficiales en régimen de guardias, con **horas extras, que serán obligatorias** para el personal de dicho servicio, con el límite máximo legal establecido. El abono por guardia es el establecido en el Anexo II con el concepto de Fiesta Doblada.

Con la puesta en marcha del nuevo sistema de horarios **quedan anulados los criterios organizativos establecidos para este personal en el artículo 11 del Convenio Colectivo de 1989.**

LO QUE QUEREMOS Fines de semana pagados y voluntarios manteniendo los cuatro grupos de guardia

El colectivo de material móvil, a diferencia del colectivo de conductores o el de MIES, puede disfrutar el sistema de descansos que se establece, como regla general, en el Art. 37 del Estatuto de los Trabajadores, es decir, descansar los fines de semana. Sistema que ya existió en TB antes de la firma del convenio 1998/2001.

Las incidencias que surjan en sábado o festivo será cubiertas por personal de guardia que hay optado libremente a cambiar su día de descanso de sábado o domingo a laborable. Es personal percibirá por haber cambiado su fiesta de festivo a laborable un plus de **150€**.

JORNADA ANUAL	1.575 HORAS
JORNADA DIARIA	7 HORAS
DIAS DE TRABAJO	225 DIAS
DIAS DE DESCANSO	140 DIAS
BOCADILLO	30 MINUTOS DENTRO DE JORNADA
SISTEMA DE TRABAJO	CINCO DÍAS A LA SEMANA (DE LUNES A VIERNES)
SÁBADOS Y FIESTIVOS	SE CUBRIRAN CON PERSONAL VOLUNTARIO
CAMBIO DE DESCANSO	SE CREA UN PLUS DE 150 € POR CAMBIO VOLUNTARIO DE DESCANSO DE SABADO O FESTIVO A LABORABLE

ANEXO 2

DESARROLLO DEL PUNTO 4 (Condiciones laborales, asistenciales y de representación colectiva)

1. **Promoción interna:** Todas las plazas que salgan a concurso en TMB (metro y bus) estarán abiertas a los empleados de ambas compañías independientemente que pertenezcan al colectivo EURO o no. La promoción de los empleados de TB será supervisada por el comité de empresa que participara en la elaboración de los textos y manuales así como en todo el proceso de los concursos-oposición que se convoquen.
22. **Formación profesional:** Estará especialmente destinada al conocimiento de las nuevas tecnologías. Esta formación será reglada y todos los trabajadores podrán acceder a ella en igualdad de condiciones. A los contratados a tiempo parcial que asistan a una jornada de formación general se les computará ese día como jornada completa. Los cursos de reciclaje para la obtención del CAP y para recuperar puntos perdidos del carné a cargo de la empresa y dentro de jornada.
23. **Recuperación de trabajos externalizados** (repostage, limpieza, porterías, mantenimiento...) y dignificación de los ya existentes.
24. **Ingreso en TB:** El proceso de selección, las condiciones exigidas, la forma de ingreso, y el modelo de contratación se hará a través de los propios medios de TMB y estará regulada por convenio.
25. **Regulación estable del contrato a tiempo parcial**
La jornada mínima diaria, de lunes a domingo, de los contratados a tiempo parcial será el 71% de la jornada a completa, dejando una franja de un máximo de una hora y treinta minutos de más por día trabajado.
Los llamados servicios 90 serán cubiertos prioritariamente por conductores/as a tiempo parcial.
26. **Revisión VPT** Existen varios colectivos que han visto modificadas y ampliadas sus tareas, y hay otros que podrían asumir tareas que dieran más contenido a su labor diaria y por tanto una nueva valoración de su nivel. también se han detectado colectivos, como el de Grabadores de datos (nivel 4) que en modo alguno tendrían que seguir ocupando este nivel ya que su labor es muy semejante a la del personal técnico o administrativo (nivel 6) por lo que se hace necesaria una revisión de niveles que se ajuste más a la realidad.
27. **Horarios de trayectos y puntos de relevo:** Los horarios serán Comité de convenio con el objetivo de permitir una conducción segura y tranquila. Los puntos de relevo se pactaran teniendo en cuenta las peculiaridades de cada línea y en especial las líneas del Bus Turistic
28. **Cambios de recorridos y lavabos:** Cualquier cambio de recorrido o puesta en marcha de una línea o servicio no entrara en vigor hasta que no este resultado el tema de los lavabos.
29. **Permisos, licencias y excedencias:** Revisión al alza con el fin de adaptarlos a las nuevas normativas en materia de conciliación.
30. **Reincorporación por invalidez:** Los trabajadores que hayan obtenido una invalidez permanente total podrán optar a ocupar un puesto alternativo conservando su antigüedad y nivel inicial en la empresa y en el Plan de pensiones, esta contratación será a tiempo total, o parcial según la voluntad de trabajador.
31. **Prestaciones por incapacidad transitoria:** La empresa complementara hasta alcanzar el 100% todos los procesos de IT
32. **Prestaciones y cantidades:** Revisión al alza del FAS, adquisición o reforma de vivienda y anticipos especiales
33. **Pases:** Tendrán derecho a pase, desde el primer día que el empleado se incorpore a la empresa, la pareja y los hijos, entendiéndose como tales los que convivan con el empleado. La empresa garantizara su uso, tanto para empleados, familiares y jubilados TB en todos los operadores de transporte de la ATM; RENFE y tranvía incluidos

- 34. Salud laboral:** Revisión y mejoramiento de la política de prevención de la salud de los empleados de TB a través de del Comité de seguridad y salud. (Contenido de revisiones medicas, periodicidad, seguimiento de enfermedades y accidentes...) Todos los centros de trabajo estarán equipados con vestuarios, taquillas y duchas suficientes para atender a toda la plantilla.
- 35. Conciliación:** Medidas efectivas que permitan la conciliación de la vida laboral, familiar y formativa de los empleados de TB
- 36. Plan de pensiones:** Modificación del actual reglamento con el objetivo de garantizar el cobro de los derechos consolidados del colectivo A y mejorar las prestaciones para el resto de colectivos en activo o pasivo.
Los empleados/as que se les declare una invalidez, y sus familiares, mantendrán los pases de empresa incluso si capitalizan el plan de pensiones.
- 37. Sanciones:** Limitar capacidad de la dirección para sancionar. En caso de que un despido sea declarado improcedente por sentencia será el trabajador el que decidirá que opción escoge, indemnización o reincorporación.
Inclusión del artículo 80 de Tuzsa, por el que se hace responsable de viajar sin billete al propio pasajero y exime así al conductor de cualquier culpa.
Creación de un comisión de multas que analice desde el punto de vista profesional las sanciones que la GU pueda imponer.
- 38. Lote navideño:** Será el mismo para todos los empleados y jubilados de las empresas de TMB y se entregara en los distintos CON,s
- 39. Representación colectiva:** Desaparecen los rebajes sindicales o liberaciones en sábado domingo o festivo. La representación de los trabajadores de TB en el Consejo de administración de la empresa se ejercerá a través de un delegado del comité de empresa escogido en el pleno de este órgano de representación.
Se crea el tercer Colegio electoral para el personal de fuera de convenio, los trabajadores pertenecerán a uno de los tres colegios electorales según un nivel en la VPT: hasta el nivel 6 incluido COLEGIO 1, niveles 7,8,9 y 10 COLEGIO 2 y personal fuera de convenio COLEGIO 3
- 40. Personal EURO:** posibilidad de libre elección de jornada intensiva o parcial
- 41. Reglamentos de escogida de servicios y de cochera:** Se incluirá en convenio, previa negociación, los reglamentos y acuerdos de escogida existentes (conductores, mandos, porteros...) y los que habrá que crear para los colectivos que actualmente no disponen de reglamento propio: AICS, Aux. de patio...

Comité de convenio